



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N°026-BASPC11-2025**

Señores:

ODEAR S.A.S.

Nit: 901755499-1

Rpte Legal ERIKA GARCIA GALLEGO

C.C. 1151958317 Cali – Valle

Dirección Principal: KR 1 B3 # 72 - 63- Cali - Valle

Teléfono 3012536458

Correo electrónico: odearsas@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 026-BASPC11 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-032- BASPC11-2025.

El suscrito Teniente Coronel. **OSCAR FEERNANDO CORAL RECALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales Nariño, nombrado como Competente Contractual del BATALLON DE A.S.PC. N° 11 "CACIQUE TIRROME", mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 19 de mayo de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada", en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 " Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, previamente facultada para contratar, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC N° 11** con NIT. 800.131.053-4 por una parte, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **ODEAR S.A.S**, con Nit: 901755499-1, representada legalmente por la señora ERIKA GARCIA GALLEGO identificada con cedula de ciudadanía N° 1151958317 de Cali- Valle, con Dirección Principal: Dirección Principal: KR 1 B3 # 72 - 63- Cali - Valle, Teléfono 3012536458 Correo electrónico: odearsas@gmail.com matrícula mercantil No 1199138-16, conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.2., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel. **OSCAR FEERNANDO CORAL RECALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales Nariño, nombrado como Competente Contractual del BATALLON DE A.S.PC. N° 11 "CACIQUE TIRROME", mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 19 de mayo de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada".
- 2. CONTRATISTA:** **ODEAR S.A.S**, con Nit: 901755499-1, representada legalmente por la señora ERIKA GARCIA GALLEGO identificada con cedula de ciudadanía N° 1151958317 de Cali- Valle, con Dirección Principal: Dirección Principal: KR 1 B3 # 72 - 63- Cali - Valle, Teléfono 3012536458 Correo electrónico: odearsas@gmail.com matrícula mercantil No 1199138-16, conforme al certificado de existencia y representación.
- 3. OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.**

PATRIA HONOR LEALTAD

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO: **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente. Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo. NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2025.

Lugar de Ejecución: Dada la necesidad del servicio se requiere que los elementos de aseo sean entregados en la Sección de la unidad requirente así: El lugar de ejecución del contrato será en: BASPC11- MONTERIA CORDOBA

No.	UNIDAD	UBICACIÓN UNIDAD
1	BASPC11	MONTERÍA – CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)

DURACIÓN: Los Insumos serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, la realización de la toma de muestras a las plantas de tratamiento de agua potable y residual se realizará en las instalaciones de cada una de las unidades beneficiarias del presupuesto, incluidas en el presente proceso. Como lo muestra la siguiente tabla.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$66.034.290,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4625 el cual fue generado el 09 de abril de 2025, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC11, cuenta presupuestal. A-02-02 01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), RECURSO 10CSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANT. PERSONAL	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAS11	41	\$ 66.034.290
			BIJUN	13	
			BIRIF	11	
			CBR11	11	
			DIM13	2	
			ZONA11	2	
TOTAL RUBRO ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				80	\$ 66.034.290,00

PROPUESTA ECONOMICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		VR UNITARIO	IVA	VR UNITARIO TOTAL	VR TOTAL
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD				
VESTUARIO DAMAS AUXILIAR DE COCINA (SEGÚN JEMPPCEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-O)							
1	DISEÑO 1: UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF (Se compone de cuatro prendas, las cuales están compuestas de blusa, pantalón, delantal y gorro.): La descripción del diseño, es de acuerdo a los numerales 3.1.2, 3.1.2.1, 3.1.2.2,3.1.2.3 según la JEMPPCEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-O. así como los demás requisitos detallados en la especificación técnica detallada para la confección y diseño .	JUEGO	45	140.000,00	26.600,00	166.600,00	\$ 7.497.000
VESTUARIO DAMAS ESTILISTAS (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0)							
2	DISEÑO 1: UNIFORME ESTILISTA PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR SALMON NARANJA Y ORLAS CARMEL: (Se compone de dos piezas, blusa y pantalón) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.2. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. así como los demás requisitos detallados en la especificación técnica para la confección y diseño .	JUEGO	1	98.000,00	18.620,00	116.620,00	\$ 116.620
3	DISEÑO 2: UNIFORME ESTILISTA PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR ROSADO FUERTE CON NEGRO (Se compone de dos piezas, blusa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.3. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. así como los demás requisitos detallados en la especificación técnica para la confección y diseño .	JUEGO	1	98.000,00	18.620,00	116.620,00	\$ 116.620
4	DISEÑO 3: UNIFORME ESTILISTA PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR AZUL AGUA MARINA (Se compone de dos piezas, blusa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.4. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. así como los demás requisitos detallados en la especificación técnica para la confección y diseño .	JUEGO	1	98.000,00	18.620,00	116.620,00	\$ 116.620
VESTUARIO CABALLERO ESTILISTAS (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0)							
5	DISEÑO 1: UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO COLOR AZUL CELESTE (Se compone de dos piezas, camisa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.5. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. así como los demás requisitos detallados en la especificación técnica para la confección y diseño .	JUEGO	2	98.000,00	18.620,00	116.620,00	\$ 233.240
6	DISEÑO 2: UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO COLOR CAMEL CON BEIGE (Se compone de dos piezas, camisa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.6. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. así como los demás requisitos detallados en la especificación técnica para la confección y diseño .	JUEGO	2	98.000,00	18.620,00	116.620,00	\$ 233.240
7	DISEÑO 3: UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO COLOR AZUL GRISACEO (Se compone de dos piezas, camisa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.7. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. así como los demás requisitos detallados en la especificación técnica para la confección y diseño .	JUEGO	2	98.000,00	18.620,00	116.620,00	\$ 233.240
PERSONAL ORIENTADOR ESPIRITUAL							
				-	-	-	\$ -

8	ORIENTADOR ESPIRITUAL ET-05693. ORIENTADOR ESPIRITUAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693-INT-0	UNIDAD	3	400.000,00	76.000,00	476.000,00	\$ 1.428.000
CALZADO Y CINTURONES CABALLERO CLIMA CALIDO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ORIENTADOR ESPIRITUAL				-	-	-	\$ -
9	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	PAR	3	138.000,00	26.220,00	164.220,00	\$ 492.660
VESTUARIO DAMAS SERVICIOS GENERALES (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0)				-	-	-	\$ -
10	DISEÑO 1: UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR LILA AZULOSO: (Se compone de dos piezas, blusa y pantalón) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.8.1. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	10	94.000,00	17.860,00	111.860,00	\$ 1.118.600
11	DISEÑO 2: UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR SALMON (Se compone de dos piezas, blusa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.8.2. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	10	94.000,00	17.860,00	111.860,00	\$ 1.118.600
12	DISEÑO 3: UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA (Se compone de dos piezas, blusa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numerale 3.1.4. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	10	94.000,00	17.860,00	111.860,00	\$ 1.118.600
VESTUARIO CABALLERO SERVICIOS GENERALES (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0)				-	-	-	\$ -
13	DISEÑO 1: UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO COLOR AZUL GRISACEO (Se compone de dos piezas, camisa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numerale 3.1.11.1. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	2	94.000,00	17.860,00	111.860,00	\$ 223.720
14	DISEÑO 2: UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO COLOR VERDE PETROLEO (Se compone de dos piezas, camisa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numerale 3.1.11.2. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	2	94.000,00	17.860,00	111.860,00	\$ 223.720
15	DISEÑO 3: UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO COLOR VINOTINTO (Se compone de dos piezas, camisa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numerale 3.1.11.3. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	2	94.000,00	17.860,00	111.860,00	\$ 223.720
VESTUARIO FEMENINO CAFETERIA (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0)				-	-	-	\$ -
16	DISEÑO 1: UNIFORME CAFETERIA PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR PRINCIPE DE GALES CON BASE CAFE: (Se compone de tres piezas: blusa, chaleco y pantalón) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.2.1. según la SEGÚN	JUEGO	1	267.000,00	50.730,00	317.730,00	\$ 317.730

	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .							
17	DISEÑO 2: UNIFORME CAFETERIA PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR AZUL OSCURO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA: (Se compone de tres piezas: blusa, chaleco y pantalón) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.2.2. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	1	267.000,00	50.730,00	317.730,00	\$ 317.730	
18	DISEÑO 3: UNIFORME CAFETERIA PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR PALO ROSA CON BLUSA BLANCA CON ANCLAS: (Se compone de tres piezas: blusa, chaleco y falda) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.2.3. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	1	267.000,00	50.730,00	317.730,00	\$ 317.730	
VESTUARIO CABALLERO MESERO (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0)				-	-	-	\$ -	
19	DISEÑO 1: UNIFORME PERSONAL MASCULINO MESA Y BAR COLOR GRIS AZULOSO Y CAMISA AZUL CELESTE (Se compone de tres piezas; por camisa, chaleco y pantalon). La descripción del traje se es de acuerdo Al numeral 3.1.3.1 SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0	JUEGO	1	267.000,00	50.730,00	317.730,00	\$ 317.730	
20	DISEÑO 2: UNIFORME PERSONAL MASCULINO MESA Y BAR COLOR GRIS RATÓN CON CAMISA ROSADA (Se compone de tres piezas; por camisa, chaleco y pantalon). La descripción del traje se es de acuerdo Al numeral 3.1.3.2. SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0	JUEGO	1	267.000,00	50.730,00	317.730,00	\$ 317.730	
21	DISEÑO 3: UNIFORME PERSONAL MASCULINO MESA Y BAR COLOR AZUL COBALTO CON CAMISA ROSADA (Se compone de tres piezas; por camisa, chaleco y pantalon). La descripción del traje se es de acuerdo Al numeral 3.1.3.3. SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0	JUEGO	1	267.000,00	50.730,00	317.730,00	\$ 317.730	
VESTUARIO CABALLERO MUSICO (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0)				-	-	-	\$ -	
22	CONJUNTO FORMAL - . DISEÑO 3. UNIFORME AZUL COBALTO Y CAMISA ROSADA PERSONAL DE MUSICOS. (Se compone de tres piezas; chaleco, camisa manga larga y pantalón): La descripción del traje, son de acuerdo a los numerales 3.1.5. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0.	UNIDAD	4	274.000,00	52.060,00	326.060,00	\$ 1.304.240	
23	CONJUNTO FORMAL - . DISEÑO 4. BASE GRIS AZUL CUADROS PRINCIPE DE GALES PERSONAL DE MUSICOS. (Se compone de tres piezas; chaleco, camisa manga larga y pantalón): La descripción de la chaqueta y pantalón, son de acuerdo a los numerales 3.1.6. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0.	UNIDAD	4	274.000,00	52.060,00	326.060,00	\$ 1.304.240	
24	CONJUNTO FORMAL - DISEÑO 5. SACO SASTRE PERSONAL DE MUSICOS. (Se compone de tres piezas; chaqueta, camisa manga larga y pantalón): La descripción de la chaqueta y pantalón, son de acuerdo a los numerales 3.1.7 según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0.	UNIDAD	4	330.000,00	62.700,00	392.700,00	\$ 1.570.800	
VESTUARIO DAMAS AUXILIAR DE REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA ET 04686				-	-	-	\$ -	
25	BATA DE OPERARIO (Se compone una bata de operario femenina): La descripción del Vestuario, debe corresponder al ítem 3.1.1. Bata femenina, según Instructivo del Ejército Nacional, Batas para operarios (No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/INT-0).	UNIDAD	3	97.000,00	18.430,00	115.430,00	\$ 346.290	

VESTUARIO CABALLERO CONDUCTOR (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-0169 INT 0173 INT)				JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-					\$
				-	-	-	-	-	-
26	CAMISETA TIPO POLO (Se compone de una sola pieza.): La descripción de la camiseta, es de acuerdo a los requisitos detallados en el numeral 3.1. en la JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173 INT	UNIDAD	18	41.000,00	7.790,00	48.790,00			\$ 878.220
27	PANTALON HABANO (Se compone de una sola pieza.): La descripción del pantalon, es de acuerdo a los requisitos detallados en el numeral 3.1. en la JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169 INT	UNIDAD	18	78.000,00	14.820,00	92.820,00			\$ 1.670.760
VESTUARIO CABALLERO TÉCNICO ELECTRICISTA (SEGÚN NTMD-0272)				-	-	-			\$ -
28	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA (Se compone de una sola pieza.): La descripción del enterizo, es de acuerdo a los requisitos detallados en la NTMD-0272.	JUEGO	6	220.000,00	41.800,00	261.800,00			\$ 1.570.800
VESTUARIO CABALLERO AUXILIAR DE ALMACEN - MECANICO - MANTENIMIENTO GENERAL - CARPINTERO - LATONERO (SEGÚN NTMD-0084-A2)				-	-	-			\$ -
29	OVEROL ENTERIZO (Se compone de una sola pieza.): La descripción del enterizo, es de acuerdo a los requisitos detallados en la NTMD-0084-A2	JUEGO	18	100.000,00	19.000,00	119.000,00			\$ 2.142.000
CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERALES				-	-	-			\$ -
CALZADO DAMA - CABALLERO AUXILIARES DE COCINA - SERVICIOS GENERALES - ESTILISTAS (SEGÚN ET- PN - 207 PONAL)				-	-	-			\$ -
30	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los requisitos detallados en la ET-PN-207 PONAL	PAR	90	80.000,00	15.200,00	95.200,00			\$ 8.568.000
CALZADO DAMA CAFETERIA (SEGÚN NTMD-0361)				-	-	-			\$ -
31	CALZADO DE CALLE PARA DAMA: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los numerales 3.1.1; 3.1.2.1.1; 3.1.2.1.2; 3.1.2.1.3; 3.1.2.1.4; 3.1.2.1.5; 3.1.2.1.6; 3.1.2.1.7 y 3.1.2.1.8, según la NTMD-0361.	PAR	3	93.000,00	17.670,00	110.670,00			\$ 332.010
CALZADO CABALLERO MESA Y BAR - MUSICOS (SEGÚN NTMD-0361)				-	-	-			\$ -
32	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los numerales 3.1.1; 3.1.3.1.1; 3.1.3.1.2; 3.1.3.1.3; 3.1.3.1.4; 3.1.3.1.5 y 3.1.3.1.6, según la NTMD-0361.	PAR	3	115.000,00	21.850,00	136.850,00			\$ 410.550
CALZADO CABALLERO CONDUCTOR (SEGÚN NTMD-0292-A1)				-	-	-			\$ -
33	CALZADO BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los requisitos detallados en la NTMD-0292-A1	PAR	18	120.000,00	22.800,00	142.800,00			\$ 2.570.400
CALZADO CABALLERO MECANICO - MANTENIMIENTO GENERAL (SEGÚN NTMD-0125-A3)				-	-	-			\$ -
34	CALZADO BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los requisitos detallados en la NTMD-0125-A3	PAR	12	100.000,00	19.000,00	119.000,00			\$ 1.428.000
CALZADO CABALLERO AUXILIAR DE ALMACEN - CARPINTERO - LATONERO - TECNICO ELECTRICISTA (SEGÚN NTMD-0325)				-	-	-			\$ -
35	CALZADO BOTA DE SEGURIDAD: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los requisitos detallados en la NTMD-0325	PAR	12	100.000,00	19.000,00	119.000,00			\$ 1.428.000

VESTUARIO PERSONAL ADMINISTRATIVO				-	-	-	\$
VESTUARIO DAMAS (SEGÚN NTMD-0359)				-	-	-	\$
36	Diseño 1. CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL Y BLUSA FORMAL MANGA LARGA: (El sastrero se compone de dos piezas; chaqueta y pantalón): La descripción de la chaqueta y pantalón, son de acuerdo a los numerales 3.1.1.1.1 y 3.1.1.1.3 respectivamente, según la NTMD-0359. (La descripción de la blusa, es de acuerdo al numeral 3.1.1.4, según la NTMD-0359.)	UNIDAD	24	190.000,00	36.100,00	226.100,00	\$ 5.426.400
37	Diseño 2. BLUSA FORMAL MANGA LARGA Y PANTALÓN: (La descripción de la blusa, es de acuerdo al numeral 3.1.1.4, La descripción del Pantalón, es de acuerdo al numeral 3.1.1.12, según la NTMD-0359)	UNIDAD	48	90.000,00	17.100,00	107.100,00	\$ 5.140.800
VESTUARIO CABALLEROS (SEGÚN NTMD-0359)				-	-	-	\$
38	Diseño 1. VESTIDO FORMAL, CAMISA FORMAL MANGA LARGA Y CORBATA: (El vestido formal se compone de dos piezas; saco y pantalón: La descripción del saco y el pantalón, son de acuerdo a los numerales 3.1.2.1.1 y 3.1.2.1.2 respectivamente, según la NTMD-0359.) (La descripción de la Camisa, es de acuerdo al numeral 3.1.2.2, según la NTMD-0359.) (La descripción de la Corbata, es de acuerdo al numeral 3.1.2.4, según la NTMD-0359.)	JUEGO	5	364.000,00	69.160,00	433.160,00	\$ 2.165.800
39	Diseño 2. PANTALÓN DRIL FORMAL Y CAMISA FORMAL MANGA LARGA: La descripción de la Pantalón, es de acuerdo al numeral 3.1.2.13, según la NTMD-0359. La descripción de la Camisa, es de acuerdo al numeral 3.1.2.2, según la NTMD-0359.	UNIDAD	5	158.000,00	30.020,00	188.020,00	\$ 940.100
40	Diseño 3. PANTALÓN DRIL FORMAL Y CAMISA FORMAL MANGA CORTA: La descripción de la Pantalón, es de acuerdo al numeral 3.1.2.13, según la NTMD-0359. La descripción de la Camisa, es de acuerdo al numeral 3.1.2.3, según la NTMD-0359.	UNIDAD	5	158.000,00	30.020,00	188.020,00	\$ 940.100
CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO				-	-	-	\$
3.1.2. CALZADO DAMA (SEGÚN NTMD-0361)				-	-	-	\$
41	CALZADO DAMA 3.1.2: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los numerales. CALZADO DE CALLE PARA DAMA 3.1.2.1: 3.1.2.1.1- 3.1.2.1.2- 3.1.2.1.3- 3.1.2.1.4- 3.1.2.1.5- 3.1.2.1.6- 3.1.2.1.7- 3.1.2.1.8. CALZADO CASUAL DAMA 3.1.2.2. 3.1.2.2.1-3.1.2.2.2-3.1.2.2.3-3.1.2.2.4-3.1.2.2.5-3.1.2.2.6. CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO 3.1.2.3. 3.1.2.3.1-3.1.2.3.2-3.1.2.3.3-3.1.2.3.4-3.1.2.3.5-3.1.2.3.6-3.1.2.3.7. REQUISITOS ESPECIFICOS 3.2 según la NTMD-0361.	PAR	72	90.000,00	17.100,00	107.100,00	\$ 7.711.200
3.1.3. CALZADO CABALLERO (SEGÚN NTMD-0361)				-	-	-	\$
42	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los numerales 3.1.1; 3.1.3.1.1; 3.1.3.1.2; 3.1.3.1.3; 3.1.3.1.4; 3.1.3.1.5 y 3.1.3.1.6, según la NTMD-0361.	PAR	15	100.000,00	19.000,00	119.000,00	\$ 1.785.000
TOTALES			489				\$ 66.034.290

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL BASPC11 Cancelará el valor del contrato resultante mediante UN UNICO PAGO previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja).

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

a. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – BASPC N° 11. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe ser el enviada (archivo .zip) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , donde el asunto de mencionado correo debe diligenciarse #15-01-03-056;XXX-BASPC11-2025;sebastian.moyagu@buzonejercito.mil.co#\$, por otra parte el archivo pdf deberá registrarse como soporte del pago en la sección “EJECUCIÓN” en la plataforma SECOP II

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

c. Informe de supervisión

d. Entrada al Almacén

e. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

f. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BASPC N° 11 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al adjudicatario del proceso, a través del supervisor del contrato resultante, es de aclarar que la facturación debe concordar con los planes de inversión y pedidos enviados por el supervisor.

NOTA 3: Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la secretaria general Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago.

- Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:
contratacionbaspc11@outlook.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

7. CONDICIONES TÉCNICAS: Se cuenta con especificaciones y normas técnicas emitidas por el Ministerio de Defensa respecto de los bienes materia del proceso, por lo cual se desarrollará de acuerdo con lo establecido así:

- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0
- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/INT-0
- JEMPPCEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0
- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0
- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693-INT-0
- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0
- JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173 INT
- JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169 INT
- ET-PN-207 PONAL
- NTMD-0084-A2
- NTMD-0125-A3
- NTMD-0272
- NTMD-0292-A1
- NTMD- 0359
- NTMD- 0361

VESTUARIO PERSONAL SERVICIOS GENERALES							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
VESTUARIO DAMAS AUXILIAR DE COCINA (SEGÚN JEMPPCEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-O)							
1	53102704	2823301	DISEÑO 1: UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF (Se compone de cuatro prendas, las cuales están compuestas de blusa, pantalón, delantal y gorro.): La descripción del diseño, es de acuerdo a los numerales 3.1.2, 3.1.2.1, 3.1.2.2,3.1.2.3 según la JEMPPCEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-O. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica detallada para la confeccion y diseño .	JUEGO	0	45	45
VESTUARIO DAMAS ESTILISTAS (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0)							
2	53102716	2823301	DISEÑO 1: UNIFORME ESTILISTA PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR SALMON NARANJA Y ORLAS CARMEL: (Se compone de dos piezas, blusa y pantalón) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.2. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	0	1	1
3	53102716	2823301	DISEÑO 2: UNIFORME ESTILISTA PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR ROSADO FUERTE CON NEGRO (Se compone de dos piezas, blusa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.3. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	0	1	1
4	53102716	2823301	DISEÑO 3: UNIFORME ESTILISTA PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR AZUL	JUEGO	0	1	1

			AGUA MARINA (Se compone de dos piezas, blusa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.4. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .				
VESTUARIO CABALLERO ESTILISTAS (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0)							
5	53102716	2823301	DISEÑO 1: UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO COLOR AZUL CELESTE (Se compone de dos piezas, camisa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.5. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	0	2	2
6	53102716	2823301	DISEÑO 2: UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO COLOR CAMEL CON BEIGE (Se compone de dos piezas, camisa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.6. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	0	2	2
7	53102716	2823301	DISEÑO 3: UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO COLOR AZUL GRISACEO (Se compone de dos piezas, camisa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.7. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	0	2	2
PERSONAL ORIENTADOR ESPIRITUAL							
8	53101602	28221	ORIENTADOR ESPIRITUAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693-INT-0	UNIDAD	0	3	3
CALZADO Y CINTURONES CABALLERO CLIMA CALIDO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ORIENTADOR ESPIRITUAL							
9	53111601	28244	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	PAR	0	3	3
VESTUARIO DAMAS SERVICIOS GENERALES (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0)							
10	53102704	2823301	DISEÑO 1: UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR LILA AZULOSO: (Se compone de dos piezas, blusa y pantalón) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.8.1. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	0	10	10
11	53102704	2823301	DISEÑO 2: UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR SALMON (Se compone de dos piezas, blusa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.8.2. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	0	10	10
12	53102704	2823301	DISEÑO 3: UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA (Se compone de dos piezas, blusa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numerale 3.1.4. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	0	10	10
VESTUARIO CABALLERO SERVICIOS GENERALES (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0)							
13	53102704	2823301	DISEÑO 1: UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO COLOR AZUL GRISACEO (Se compone de dos piezas, camisa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numerale 3.1.11.1. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	0	2	2
14	53102704	2823301	DISEÑO 2: UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO COLOR VERDE PETROLEO (Se compone de dos piezas, camisa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numerale 3.1.11.2. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los demas requisitos detallados en la especificacion tecnica para la confeccion y diseño .	JUEGO	0	2	2
15	53102704	2823301	DISEÑO 3: UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO COLOR VINOTINTO (Se compone de dos piezas, camisa y pantalón bota recta) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numerale 3.1.11.3. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. asi como los	JUEGO	0	2	2

CONTINUACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 022-BASPC11 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-26- BASPC11-2025.

			demás requisitos detallados en la especificación técnica para la confección y diseño .				
VESTUARIO FEMENINO CAFETERIA (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0)							
16	53102704	2823301	DISEÑO 1: UNIFORME CAFETERIA PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR PRINCIPE DE GALES CON BASE CAFE: (Se compone de tres piezas: blusa, chaleco y pantalón) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.2.1. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0. así como los demás requisitos detallados en la especificación técnica para la confección y diseño .	JUEGO	0	1	1
17	53102704	2823301	DISEÑO 2: UNIFORME CAFETERIA PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR AZUL OSCURO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA: (Se compone de tres piezas: blusa, chaleco y pantalón) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.2.2. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0. así como los demás requisitos detallados en la especificación técnica para la confección y diseño .	JUEGO	0	1	1
18	53102704	2823301	DISEÑO 3: UNIFORME CAFETERIA PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO COLOR PALO ROSA CON BLUSA BLANCA CON ANCLAS: (Se compone de tres piezas: blusa, chaleco y falda) : La descripción del diseño, es de acuerdo al numeral 3.1.2.3. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0. así como los demás requisitos detallados en la especificación técnica para la confección y diseño .	JUEGO	0	1	1
VESTUARIO CABALLERO MESERO (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0)							
19	53102704	2823301	DISEÑO 1: UNIFORME PERSONAL MASCULINO MESA Y BAR COLOR GRIS AZULOSO Y CAMISA AZUL CELESTE (Se compone de tres piezas; por camisa, chaleco y pantalón). La descripción del traje se es de acuerdo Al numeral 3.1.3.1 SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0	JUEGO	0	1	1
20	53102704	2823301	DISEÑO 2: UNIFORME PERSONAL MASCULINO MESA Y BAR COLOR GRIS RATÓN CON CAMISA ROSADA (Se compone de tres piezas; por camisa, chaleco y pantalón). La descripción del traje se es de acuerdo Al numeral 3.1.3.2. SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0	JUEGO	0	1	1
21	53102704	2823301	DISEÑO 3: UNIFORME PERSONAL MASCULINO MESA Y BAR COLOR AZUL COBALTO CON CAMISA ROSADA (Se compone de tres piezas; por camisa, chaleco y pantalón). La descripción del traje se es de acuerdo Al numeral 3.1.3.3. SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0	JUEGO	0	1	1
VESTUARIO CABALLERO MUSICO (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0)							
22	53101902	2823301	CONJUNTO FORMAL - DISEÑO 3. UNIFORME AZUL COBALTO Y CAMISA ROSADA PERSONAL DE MUSICOS. (Se compone de tres piezas; chaleco, camisa manga larga y pantalón): La descripción del traje, son de acuerdo a los numerales 3.1.5. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0.	UNIDAD	0	4	4
23	53101902	2823301	CONJUNTO FORMAL - DISEÑO 4. BASE GRIS AZUL CUADROS PRINCIPE DE GALES PERSONAL DE MUSICOS. (Se compone de tres piezas; chaleco, camisa manga larga y pantalón): La descripción de la chaqueta y pantalón, son de acuerdo a los numerales 3.1.6. según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0.	UNIDAD	0	4	4
24	53101902	2823615	CONJUNTO FORMAL - DISEÑO 5. SACO SASTRE PERSONAL DE MUSICOS. (Se compone de tres piezas; chaqueta, camisa manga larga y pantalón): La descripción de la chaqueta y pantalón, son de acuerdo a los numerales 3.1.7 según la SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0.	UNIDAD	0	4	4
VESTUARIO DAMAS AUXILIAR DE REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET 04686							
25	53102707	2823609	BATA DE OPERARIO (Se compone una bata de operario femenina): La descripción del Vestuario, debe corresponder al ítem 3.1.1. Bata femenina, según Instructivo del Ejército Nacional, Batas para operarios (No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/INT-0).	UNIDAD	0	3	3
VESTUARIO CABALLERO CONDUCTOR (SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-0169 INT JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-0173 INT)							
26	53101902	2823301	CAMISETA TIPO POLO (Se compone de una sola pieza.): La descripción de la camiseta, es de acuerdo a los requisitos detallados en el numeral 3.1. en la JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173 INT	UNIDAD	0	18	18
27	53101902	2823301	PANTALON HABANO (Se compone de una sola pieza.): La descripción del pantalón, es de acuerdo a los requisitos detallados en el numeral 3.1. en la JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169 INT	UNIDAD	0	18	18
VESTUARIO CABALLERO TÉCNICO ELECTRICISTA (SEGÚN NTMD-0272)							

CONTINUACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 022-BASPC11 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-26- BASPC11-2025.

28	46181503	2822101	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA (Se compone de una sola pieza.): La descripción del enterizo, es de acuerdo a los requisitos detallados en la NTMD-0272.	JUEGO	0	6	6
VESTUARIO CABALLERO AUXILIAR DE ALMACEN - MECANICO - MANTENIMIENTO GENERAL - CARPINTERO - LATONERO (SEGÚN NTMD-0084-A2)							
29	46181503	2822101	OVEROL ENTERIZO (Se compone de una sola pieza.): La descripción del enterizo, es de acuerdo a los requisitos detallados en la NTMD-0084-A2	JUEGO	0	18	18
CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERALES							
CALZADO DAMA - CABALLERO AUXILIARES DE COCINA - SERVICIOS GENERALES - ESTILISTAS (SEGÚN ET- PN - 207 PONAL)							
30	53111602	2832099	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los requisitos detallados en la ET-PN-207 PONAL	PAR	0	90	90
CALZADO DAMA CAFETERIA (SEGÚN NTMD-0361)							
31	53111602	2933003	CALZADO DE CALLE PARA DAMA: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los numerales 3.1.1; 3.1.2.1.1; 3.1.2.1.2; 3.1.2.1.3; 3.1.2.1.4; 3.1.2.1.5; 3.1.2.1.6; 3.1.2.1.7 y 3.1.2.1.8, según la NTMD-0361.	PAR	0	3	3
CALZADO CABALLERO MESA Y BAR - MUSICOS (SEGÚN NTMD-0361)							
32	53111601	2933001	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los numerales 3.1.1; 3.1.3.1.1; 3.1.3.1.2; 3.1.3.1.3; 3.1.3.1.4; 3.1.3.1.5 y 3.1.3.1.6, según la NTMD-0361.	PAR	0	3	3
CALZADO CABALLERO CONDUCTOR (SEGÚN NTMD-0292-A1)							
33	46181604	2832099	CALZADO BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los requisitos detallados en la NTMD-0292-A1	PAR	0	18	18
CALZADO CABALLERO MECANICO - MANTENIMIENTO GENERAL (SEGÚN NTMD-0125-A3)							
34	46181605	2832099	CALZADO BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los requisitos detallados en la NTMD-0125-A3	PAR	0	12	12
CALZADO CABALLERO AUXILIAR DE ALMACEN - CARPINTERO - LATONERO - TECNICO ELECTRICISTA (SEGÚN NTMD-0325)							
35	46181604	2832099	CALZADO BOTA DE SEGURIDAD: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los requisitos detallados en la NTMD-0325	PAR	0	12	12
VESTUARIO PERSONAL ADMINISTRATIVO							
VESTUARIO DAMAS (SEGÚN NTMD-0359)							
36	53101904	2823301	Diseño 1. CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL Y BLUSA FORMAL MANGA LARGA: (El sastrero se compone de dos piezas; chaqueta y pantalón): La descripción de la chaqueta y pantalón, son de acuerdo a los numerales 3.1.1.1.1 y 3.1.1.1.3 respectivamente, según la NTMD-0359. (La descripción de la blusa, es de acuerdo al numeral 3.1.1.4, según la NTMD-0359.)	UNIDAD	0	24	24
37	53101604	2823403	Diseño 2. BLUSA FORMAL MANGA LARGA Y PANTALÓN: (La descripción de la blusa, es de acuerdo al numeral 3.1.1.4, La descripción del Pantalón, es de acuerdo al numeral 3.1.1.12, según la NTMD-0359)	UNIDAD	0	48	48
VESTUARIO CABALLEROS (SEGÚN NTMD-0359)							
38	53101902	2823101	Diseño 1. VESTIDO FORMAL, CAMISA FORMAL MANGA LARGA Y CORBATA: (El vestido formal se compone de dos piezas; saco y pantalón: La descripción del saco y el pantalón, son de acuerdo a los numerales 3.1.2.1.1 y 3.1.2.1.2 respectivamente, según la NTMD-0359.) (La descripción de la Camisa, es de acuerdo al numeral 3.1.2.2, según la NTMD-0359.) (La descripción de la Corbata, es de acuerdo al numeral 3.1.2.4, según la NTMD-0359.)	JUEGO	0	5	5
39	53101602	2823217	Diseño 2. PANTALÓN DRIL FORMAL Y CAMISA FORMAL MANGA LARGA: La descripción de la Pantalón, es de acuerdo al numeral 3.1.2.13, según la NTMD-0359. La descripción de la Camisa, es de acuerdo al numeral 3.1.2.2, según la NTMD-0359.	UNIDAD	0	5	5
40	53101602	2823217	Diseño 3. PANTALÓN DRIL FORMAL Y CAMISA FORMAL MANGA CORTA: La descripción de la Pantalón, es de acuerdo al numeral 3.1.2.13, según la NTMD-0359. La descripción de la Camisa, es de acuerdo al numeral 3.1.2.3, según la NTMD-0359.	UNIDAD	0	5	5
CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO							
3.1.2. CALZADO DAMA (SEGÚN NTMD-0361)							
41	53111602	2933003	CALZADO DAMA 3.1.2: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los numerales. CALZADO DE CALLE PARA DAMA 3.1.2.1: 3.1.2.1.1- 3.1.2.1.2- 3.1.2.1.3- 3.1.2.1.4- 3.1.2.1.5- 3.1.2.1.6- 3.1.2.1.7- 3.1.2.1.8. CALZADO CASUAL DAMA 3.1.2.2.	PAR	0	72	72

			3.1.2.2.1-3.1.2.2.2-3.1.2.2.3-3.1.2.2.4-3.1.2.2.5-3.1.2.2.6. CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO 3.1.2.3. 3.1.2.3.1-3.1.2.3.2-3.1.2.3.3-3.1.2.3.4-3.1.2.3.5-3.1.2.3.6-3.1.2.3.7. REQUISITOS ESPECIFICOS 3.2 según la NTMD-0361.				
3.1.3. CALZADO CABALLERO (SEGÚN NTMD-0361)							
42	53111601	2933001	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL: La descripción del Calzado, debe ser de acuerdo a los numerales 3.1.1; 3.1.3.1.1; 3.1.3.1.2; 3.1.3.1.3; 3.1.3.1.4; 3.1.3.1.5 y 3.1.3.1.6, según la NTMD-0361.	PAR	0	15	15

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION
1	El contratista Certifica que acepta y entiende que las fichas técnicas publicadas por el contratante para el presente proceso, son aplicables al diseño y material de las prendas. Con el fin verificar el modelo del calzado y de la calidad de las telas se realizará reunión previamente acordada con el contratista, el comité evaluador y el supervisor del contrato respetando lo contemplado en las fichas técnicas. Por tal razón, para este día el futuro contratista deberá presentar muestras de colores, telas, calzado en general y calzado de seguridad. Las muestras seleccionadas deben quedar en custodia del supervisor del contrato con el fin de tener comparación en el momento de la entrega, las cuales se devolverán al proveedor cuando se firme el recibido a satisfacción por parte del señor supervisor. NOTA: Una vez entregada las prendas están deben coincidir con la calidad y colores escogidos so pena de ser devueltas
2	El contratista Certifica que por el representante legal debe certificar que que los elementos ofertados cumplen con lo dispuesto en las Especificaciones y Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, entre ellas: <ul style="list-style-type: none"> • JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 • JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/INT-0 • JEMPPCEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0 • JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0 • JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693-INT-0 • JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 • JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173 INT • JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169 INT • ET-PN-207 PONAL • NTMD-0084-A2 • NTMD-0125-A3 • NTMD-0272 • NTMD-0292-A1 • NTMD- 0359 • NTMD- 0361 Por ende, debe cumplir con el número de puntadas por pulgada que debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
3	El contratista Certifica que en caso de resultar adjudicatario del actual proceso, presentará un cronograma de ejecución del contrato que incluya la toma de tallas y número de calzado , dentro del cual debe destinar un plazo máximo de diez (10) días calendario después del perfeccionamiento del contrato, mencionada toma, así como el plan de ajuste a los uniformes indicando responsables por actividades a desarrollar y logística comprometida, Lo anterior con el fin de garantizar la entrega oportuna de los bienes. Esto deberá quedar soportado mediante acta firmada por el supervisor del contrato y firma y huella de cada uno de los funcionarios que asistan a la toma del tallaje. Para el proceso de la toma de tallas el contratista certifica que tendrá en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el supervisor del contrato de la instalación militar el día y la hora para la toma de tallas del personal beneficiario. • Las planillas deberán diligenciarse a puño y letra por el beneficiario, esta a su vez servirá como constancia para la entrega de los bienes y no se admitirá cambios de tallas durante la ejecución y la entrega de estos. Por lo anterior, la planilla no admitirá enmendaduras, ni tachones. • Dejar constancia de la toma de tallaje diligenciando (2) actas en original, soportado mediante planilla numerada.
4	El contratista Certifica que acepta que la verificación de la confección de los bienes será efectuada por parte del supervisor y el comité técnico evaluador para la recepción de los mismos, mediante inspección visual de: terminados de las costuras, forros, ojales, botones, corte y diseño, posturas de cremalleras, dobladillos y en general todos los aspectos que permitan visualizar y determinar la calidad de las prendas y el calzado. En consecuencia, los bienes no se recibirán con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección, los mismos se devolverán y se entenderá ineficaz la entrega, dando lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato.
5	El contratista Certifica que se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del actual proceso, a entregar las prendas en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos con bolsa de

ITEM	DESCRIPCION
	polietileno de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final. Debidamente marcada con el nombre unidad militar y especialidad a la que pertenece cada funcionario de acuerdo con listado suministrado por el BASPC11 y el cual debe coincidir con la planilla para la toma de tallaje. Además de lo anterior tendrán adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda. La marquilla deberá indicar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado.
6	El contratista Certifica que se compromete a asumir a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes y los cambios a que haya lugar previa solicitud del supervisor en el almacén de intendencia del BASPC11, ubicado en KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería – Córdoba.
7	El contratista Certifica que entregara las prendas con un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda; así mismo se debe comprometer a entregar el calzado con costuras uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas, de igual manera el cuero no presentara: manchas; peladuras; exceso de pegantes;) marcas de nuches y garrapatas; ni rayones, y el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. Dicho calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados y la parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado, así mismo el calzado contara con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad y las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones Técnicas.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO: Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

8. GARANTIAS CONTRACTUALES SOLICITADAS: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes: Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la

constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y

de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Imprudencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e imprudencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejército Nacional – BASPC N° 11.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato,

ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11.

9. GARANTÍA TÉCNICA Y/O DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:

GARANTÍA TÉCNICA El contratista garantiza al MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC11, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y originalidad de los mismos
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y servicios.
- Que ampare el diseño y la composición física de los bienes a adquirir.

Término de respuesta de la garantía técnica. En caso de que el material resulte defectuoso, y la prestación del servicio no sea la adecuada el contratista deberá reponerlo o realizarlo en un término no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento, previo informe del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso o la inadecuada calidad del servicio no podrá ser superior al 70 % del total bienes entregados y del servicio prestado, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- b. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
- c. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
- d. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.
- e. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11 frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
- f. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
- g. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.
- h. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- i. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
- j. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
- k. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
- l. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
- m. Reemplazar los servicios dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo

determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.

- n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
- o. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- p. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
- q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- r. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
- s. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la BASPC11, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
- t. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. De igual manera se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

11. OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL:

- a. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- c. Suministrar la información requerida por parte del contratista, para el buen desarrollo contractual.
- d. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11 EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2) 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

12. SUPERVISOR:

Nombre del funcionario:	MY. NAVIA ROA MANUEL ANDRES
Cargo:	Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC11 y/o quien haga sus veces en el cargo
Dependencia:	BASPC11
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad

designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, y la Resolución Ministerial N° 4130 del 16 de junio de 2022" modificada mediante resolución 4213 de 13 de octubre de 2023.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al BASPC11 quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados dentro de los diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para constancia, se firma en Montería, el 21 de agosto de 2025

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11

TC. OSCAR FEERNANDO CORAL RECALDE
Ordenador del Gasto del **BATALLON DE ASPC N° 11**

POR EL CONTRATISTA

ODEAR S.A.S.

Nit: 901755499-1

Rpte Legal ERIKA GARCIA GALLEGO
C.C. 1151958317 Cali – Valle

Notificado:

MY. NAVIA ROA MANUEL ANDRES

Elaboró:

ABG. ANGIE MARINA AVILA PADILLA
Asesora Jurídica BASPC11

ECON. NILO ARRIETA
Asesor Económico BASPC11

Reviso:

TE. STEFANI ALVARAN CARDONA
Jefe de Contratación BASPC11 (E)

Documento Original Firmado

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com